

# EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

*Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)*



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez  
María José Cañizares Gómez  
Mário Farelo  
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS  
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES 

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia  
Impreso en España

# ÍNDICE

## *Introducción*

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) ..... 11

## **LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO**

### *La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro*

- Pablo C. Díaz Martínez ..... 17

## **DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN**

### *Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)*

- Francesco Renzi ..... 45

### *La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)*

- Iván García Izquierdo ..... 73

### *León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático*

- Sonia Campos Cuadrado ..... 95

### *Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana*

- Fernando Rodamilans Ramos ..... 111

### *El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)*

- Pablo Acal Maravert ..... 135

### *Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaro: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares*

- Xosé M. Sánchez Sánchez ..... 155

- Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia*  
Óscar Villarroel González ..... 177

- La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas*  
Guifré Colomer Pérez ..... 205

#### **EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA**

- Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación*  
Klaus Herbers..... 227

- Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio*  
Santiago Domínguez Sánchez..... 255

- Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)*  
Leticia Agúndez San Miguel ..... 271

- Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático*  
Javier Domingo Pérez ..... 287

#### **PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD**

- Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)*  
Carlos de Ayala Martínez..... 307

- Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques*  
Esther Tello Hernández..... 333

#### **EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILARISSMO**

- Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia*  
Vicente Ángel Álvarez Palenzuela..... 357

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	403
Eduard Juncosa Bonet .....	
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	427
María José Cañizares Gómez .....	
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	455
Jorge Fernández Toribio .....	
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	473
Jorge Díaz Ibáñez .....	
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	507
Giulia Rossi Vairo .....	
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	529
Mário Farelo .....	
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	557
André Moutinho Rodrigues .....	
<b>HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD</b>	
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	583
Juan A. Prieto Sayagués .....	
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	609
Diego González Nieto .....	

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i> Álvaro Fernández de Córdova .....	635
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i> Luis Fernando Fernández Guisasola .....	661
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i> Álvaro Adot Lerga .....	677
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i> Albert Cassanyes Roig.....	701

# LA EXCOMUNIÓN DEL REY PEDRO EL GRANDE Y SU ACUSACIÓN COMO *DEBITOREM ET VIOLATOREM PUBLICUM* DURANTE LA GUERRA DE LAS VÍSPERAS SICILIANAS

Guifré Colomer Pérez  
*Universitat Rovira i Virgili*

## INTRODUCCIÓN

En 1265, el papa Clemente IV nombró a Carlos de Anjou, conde de Provenza, como rey de Sicilia, una titulación que *de facto* alcanzó tras la batalla de Benevento en 1266, cuando derrotó al rey Manfredo. Los objetivos de esta política era finalizar con la problemática de los Staufen, evitando que los descendientes de Federico II poseyeran ese territorio, y volver a poner el reino de Sicilia bajo la órbita de Roma. La investidura del monarca Anjou se realizó en junio de 1265<sup>1</sup> y la coronación se celebró el 6 de enero de 1266, en Roma, en la basílica vaticana de San Pedro, un templo de gran simbolismo donde se habían coronado otros grandes reyes. Así, la Iglesia reivindicaba su autoridad sobre Sicilia y, para, posteriormente, hacer un traspaso de poder a Carlos de Anjou. Con la potestad que le confería el pontífice, el rey Carlos obtenía el reino siciliano<sup>2</sup> y recibía el derecho de convertirlo en un feudo hereditario<sup>3</sup>. A este se le cedía: “totum regnum Siciliae et totam terram quae est citra Pharum usque ad confinia terrae praedictae Romanae Ecclesiae”. O sea, se le entregaba todo el reino, desde la isla siciliana y los territorios meridionales hasta los confines con las tierras papales. En el documento se insistía que este proyecto se basaba en la autoridad apostólica y, en consecuencia, se reque-

<sup>1</sup> GIUDICE, *Codice diplomatico*, doc. 4, p. 6; POTTHAST, *Regesta pontificum*, p. 1574-1577; AMARI, *La guerra*, 1, p. 25-32.

<sup>2</sup> CUOZZO, “Modelli di gestione”, pp. 519-534.

<sup>3</sup> GIUDICE, *Codice diplomatico*, doc. 4, p. 12. La primera condición que impuso el papado era que los herederos angevinos quedarían también ligados al vasallaje de la Iglesia, y al mismo tiempo tendrían la autoridad para gobernar sobre Sicilia: “Si in vestro et heredum vestrorum obitu legitimum, prout sequitur, heredem vos aut ipsos, quod absit, non habere contigerit; regnum ipsum ad Romanam Ecclesiam, ejusque dispositionem libere revertatur”.

ría el juramento de fidelidad del rey Carlos como vasallo de la Iglesia<sup>4</sup>. Es decir, se había llevado a cabo una reinfeudación del territorio siciliano, ya que se reinventaba y se reeditaba la política llevada a cabo en tiempos de los normandos. De hecho, así dejaron constancia los cronistas güelfos, quienes consideraban que el papado tenía la autoridad en los asuntos temporales sobre Sicilia.

Cabe concluir que la autoridad del rey Carlos estaba basada en dos pilares: el poder de la Iglesia sobre Sicilia y la investidura y coronación en Roma que cedía el reino al monarca. La primera cláusula justificaba la segunda. Estas dos premisas servían para explicar de dónde provenía la autoridad del soberano Anjou y porque, desde la perspectiva de los cronistas güelfos, esta era legítima e indiscutible.

Estos argumentos encontraron la oposición de los herederos de Federico II, el rey Manfredo y Conradino y, con mucha más fuerza, el monarca aragonés, Pedro el Grande. El soberano de Aragón se había unido en matrimonio el 1262 con Constanza de Sicilia, hija del rey Manfredo. Esta unión sería clave para las reivindicaciones sicilianas y los argumentos de los cronistas antiangevinos.

A pesar del éxito inicial de las pretensiones papales en 1282, la presión fiscal angevina provocó la revuelta de las Vísperas Sicilianas, que llevó a la creación de un efímero gobierno comunal en forma de república en la isla, la *Communitas Sicilie*. Ese mismo año, aprovechando la sublevación, el monarca aragonés ocupó Sicilia en septiembre, reclamando el trono en nombre de su esposa Constanza. Esto desencadenó una guerra entre los reyes Pedro y Carlos de Anjou, quien mantuvo el control sobre la parte peninsular del reino, con el apoyo del rey de Francia, Felipe III, y el papa Martín IV. A raíz de este hecho, se libraron la batalla de Malta en 1283, la incursión francesa en Aragón, la batalla de Nápoles en 1284, y el fallido intento de invasión de Cataluña por parte de los franceses en 1285, año en que fallecieron los cuatro principales monarcas implicados.

El objetivo principal de este artículo es trazar el recorrido argumentativo que siguieron los cronistas güelfos o propontificales. Los argumentos principales se desarrollaron a partir del relato propuesto en la bula de excomunión de 1283, escrita durante el gobierno de Martín IV contra el rey Pedro el Grande. Esas premisas llegaron a los autores güelfos contemporáneos para reproducirlas, defenderlas y ampliarlas. Estos crearon un discurso, una forma de pensar o una memoria histórica determinada. La finalidad era entablar una discusión dialéctica con los autores antiangevinos y convencer al lector de la causa justa de la pugna.

4 GIUDICE, *Codice diplomatico*, doc. 4, pp. 7-8, 14.

## 1. EL REY PEDRO EL GRANDE COMO “*INVASOR ET OCCUPATOR*” EN LA BULA DE EXCOMUNIÓN

Los cronistas percibieron la urgencia de escribir sobre este conflicto con el fin de justificar y defender sus posiciones políticas, y los autores güelfos contaban con toda la maquinaria jurídica que podía proporcionar el papado para usarla en sus escritos. La base de la argumentación güelfa, para construir el ataque dialéctico contra el rey Pedro, se fundamentó —en gran parte— en uno de los documentos de mayor magnitud de la década: la bula de excomunión. Aunque la excomunión se produjo el 18 de noviembre de 1282, y existen múltiples copias del documento emitidas hasta 1285, fue en la carta papal del 21 de marzo de 1283 donde se desarrollaron las mayores acusaciones. Esto se debió a que el rey había desobedecido abiertamente la orden del Papa de abandonar Sicilia, expresada en la primera bula de Martín IV<sup>5</sup>. Esta bula fue una referencia para los autores propapales que no tuvo un equivalente en la narrativa siculocatalana. Obviamente, no era el único documento y los argumentos ya estaban creados, al menos desde los tiempos del rey Federico II, pero, sin duda, el escrito pontifical apoyó documentalmente a los autores güelfos.

La propuesta de la bula de excomunión contra el rey Pedro se basaba en el antecedente jurídico y las sentencias aplicadas a los últimos monarcas Staufen. Estos precedentes servían para justificar el juicio condenatorio contra el monarca aragonés<sup>6</sup>. En primera instancia la bula rememoraba cuando el papa Inocencio IV se enfrentó al rey Federico II por “suos excessus gravissimos et culpas innumerias”. El monarca fue denunciado en el concilio de Lyon y se le privó de todo honor y dignidad. Así, el pontífice reclamaba que con la muerte del rey Federico, Sicilia había de volver “ad dispositionem Ecclesie Romane” y reivindicaba que estaría bajo “iuris et propiedatis” de la Sede Apostólica. En consecuencia, el rey Conrado no tenía ningún derecho o “nullum penitus ius haberet”<sup>7</sup>. Tampoco, el rey Manfredo, de quien destacaba la “inlegitime nativitatis”, y que había ido “contra iuramentum fidelitatis”. A raíz de esto el papa Alejandro IV lo excomulgó.

5 SICARDI, “Due cronache”, p. 154. Para el presente estudio se ha consultado la transcripción de la bula en SICARDI, “Due cronache”, pp. 145-154. En el Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA) se localiza una copia de la bula del 18 de noviembre de 1282. Véase, ACA, *Real Cancillería, Bulas*, leg. 16, nº 2; Este documento también está transscrito en: OLIVIER-MARTIN, *Les Registres de Martin IV*, doc. 276, pp. 107-114; DELORME, *Acta Romanorum Pontificum*, doc. 59, pp. 111-112; POTTHAST, *Regesta*, doc. 21947; MIQUEL ROSELL, *Regesta de Letras pontificias*, doc. 196, p. 110; SCHMIDT, *Butllari de Catalunya*, doc. 467, pp. 537-549; Hay otra copia en el Archivo de la Corona de Aragón de la bula del 21 de marzo de 1283: ACA, *Real Cancillería, Bulas*, leg. 16, nº 3; OLIVIER-MARTIN, *Les registres de Martin IV*, doc. 310, p. 129; POTTHAST, *Regesta*, doc. 21998, p. 1777; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Martín IV*, doc. 52, 68.

6 Sobre estos antecedentes, véase: HOUSELY, *The Italian*, pp. 222-231.

7 SICARDI, “Due cronache”, p. 146. “(…) setentia contra Fredericum promulgata (...) quondam Conradus, predicti Frederici filius, licet in eodem regno ex ipsius sui genitoris successione nullum penitus ius haberet”.

Todos ellos eran considerados violadores de la fidelidad hacia la Iglesia y unos invasores del reino de Sicilia, donde también debía incluirse Conradino, que era brevemente mencionado. Sin embargo, uno de los objetivos principales de la bula era atacar al rey Manfredo, ya que era el antecesor más directo en el que se apoyaba la causa siculoaragonesa. Al último de los monarcas Staufen se le acusaba —reiteradamente— de usurpar el título de rey de Sicilia, es decir, “*regium in illo titulum et nomen usurpans*”<sup>8</sup>.

En consecuencia, desde la perspectiva papal había que ratificar al rey Carlos como el legítimo soberano de Sicilia y presentarlo como el máximo aliado. La exposición de estas premisas estaba orientada a deslegitimar al rey Pedro y la herencia familiar que reclamaba la reina Constanza, ya que si todos los monarcas Staufen anteriores no podían heredar el reino, tampoco lo podía hacer el monarca aragonés.

En cualquier caso, se describía la insurrección de 1282 en Palermo como una infame revuelta donde se habría ejercido una crueldad inaudita. Por tales actos contra la jurisdicción eclesiástica, los culpables se merecían la “*excommunicationis sententia*”. La bula acusaba al rey Pedro de “*invasor et occupator*”, incriminaba al monarca y a los sicilianos de los hechos de Palermo y Sicilia, y los consideraba unos actos de rebelión y sedición. La sedición y rebelión en sí mismas conllevaban violencia y actos tumultuarios que el pontífice definía como una commoción, agitación y perturbación de la paz del rey Carlos y la Iglesia. Esto implicaba calificar aquellos hechos como una usurpación, es decir, el rey Pedro “*usurpabat regium*”, dado que la intención era tomar el trono al rey Carlos<sup>9</sup>.

Con el fin de sustentar mejor esta incriminación, el papado exponía las pretensiones del rey Pedro y la reina Constanza sobre Sicilia, algo que calificaba de “*crimina falsa regie dignitatis*”. Unas ambiciones que habrían llevado al rey aragonés a cometer sedición con la fuerza de las armas; la acusación era de “*seditio violentie que cum armis commissa*”<sup>10</sup>.

8 *Ibid.*, pp. 145-146. “(...) rebellem et hostem Romane Ecclesie, ac violatorem fidelitatis sibi prestite, manifestum suorumque iurium invasorem, occupatorem et detentorem sacrilegum (...).”

9 *Ibid.*, pp. 147-148. “Siquidem Petrus rex Aragonum, de procedendo adversus Africam quesito colore, Sicilie insulam, terram utique peculiarem ipsius Ecclesie, militum et peditum caterva stipatus invadens et occupans, ac in illa eiusdem Ecclesie pacem perturbans, gravem seditionem excitans, contra eam graviterque populum concitans, in illa temeritatis prorupit audaciam, quod communatibus, aliisque locis universitatibus, civibus et incolis eiusdem insule, quibus ratione uxoris, filie scilicet Manfredi predicti, natorumque suorum se teneri pretendit, confederationibus, pactis et conventionibus, sicut ex tunc ferebantur, quin potius conspirationibus et scelestis factionibus initis in regno predicto, nomen iam usurpabat regium et usurpat, se regem Sicilie nominans, et gerere pro Sicilie rege presumens, in maioris presumptionis augmentum regi Carolo supradicto in suis litteris Regni Sicilie titulum subtrahendo”.

10 *Ibid.*, p. 148. El autor escribía sobre la sedición y la rebelión: “Sicque non solum Panormitanos eosdem, quod alias pluries ad hec sollicitasse per nuntios dicebatur, in inchoate contra prefatum

Para la Iglesia del siglo XIII, la sedición implicaba violencia, rebelión y actos tumultuarios. Si se emplean los textos de Tomás de Aquino como la referencia de la óptica eclesiástica de la centuria, la denuncia del papado hacia el monarca aragonés encaja en la descripción de la perspectiva tomista. Según la *Summa Theologiae* la sedición implicaba una división, un pecado que no era diferente del cisma. Se consideraba que la sedición eran actos tumultuarios que preparaban el combate y el sedicioso era aquel que promovía la discordia. La diferencia con un cisma era, precisamente, que la sedición atentaba contra la unidad temporal o civil de un colectivo<sup>11</sup>. Esta descripción del delito y pecado de sedición se podía aplicar a la narrativa de los hechos en Palermo que se exponía en la bula. Así, desde el punto de vista güelfo, Martín IV no habría podido elegir mejor acusación, que se adaptaba a su visión de la guerra, dado que, para Roma, las Vísperas constituyían un ataque a uno de sus territorios que llevó a la secesión del reino. La culpabilidad del rey Pedro se agravaría y se le consideraría el máximo responsable, ya que usó sus fuerzas “contra impsam matrem Ecclesiam terram eius, sicut predicitur, invadendo et occupando (...)”<sup>12</sup>.

La sentencia de estas inculpaciones y delitos contra la Iglesia fue la excomunión del rey Pedro y de todas las personalidades y entidades políticas que le habían ayudado en la revuelta siciliana; entre ellos, el emperador bizantino Miguel Paleólogo que el papado responsabilizaba directamente. A partir de esta condena se privaba al rey de sus reinos y territorios, y se prohibía a los vasallos del monarca su obediencia<sup>13</sup>. Por este motivo el papado se mantenía firme en la defensa del trono angevino en Sicilia y proponía a Carlos de Valois como pretendiente de los territorios peninsulares de la Corona de Aragón<sup>14</sup>.

Por ello, se planteaba la siguiente secuencia de premisas de carácter jurídico-políticas: la usurpación de Sicilia llevaba a la excomunión del rey y, a raíz de esta, se planteaba la cruzada contra el monarca<sup>15</sup>. Este planteamiento nacía con la bula papal y se reproducía en las crónicas afines al pontífice.

regem Carolum seditionis et rebellionis contumacia obfirmavit, (...); sed tam ipsos, quam ceteros insulte prelibate rebelles, adeo contra iam dictam Ecclesiam, eorum specialem matrem et dominam, concitavit, (...). Quos tamen uxorem et filios, sive regem per eos, seu rationem ipsorum in eadem insula, vel aliqua dicti regni Sicilie parte, (...). In que autem crima falsa regie dignitatis, immo et simplicis magistratus, assumptio, seditio violentieque cum armis commissa incident”.

11 AQUINATIS, *Summa Theologiae*, lib. 2, part. 2, q. 42, art. I; SOUSA, *El pensamiento*, pp. 850-851.

12 SICARDI, “Due cronache”, p. 148.

13 *Ibid.*, p. 151. “(...) Michaelem Paleologum, qui se Imperatorem nominabat, quemque super hiis et precipue super exhibito in predictis eidem regi Aragonum contra Nos et prefatos Ecclesiam ac regem Carolum consilio, auxilio et favore, (...). dictus Petrum tunc Aragonum regem privavimus, districtius inhibemus, ne ipse Petrus de dictis regno et terris se de cetero aliquatenus intromittat”.

14 COLOMER PÉREZ, “*Rex Karolus sine regno*”, pp. 65-92.

15 Véase, LECOY DE LA MARCHE, *Les relations politiques*, p. 245. Como apuntaba este autor, los franceses pensaban que llevando la cruzada en territorio del rey Pedro serían recibidos por los fieles católicos de la Corona de Aragón; FÀBREGA, “*Actitud de Pedro*”, p. 173.

Hay que matizar que, aunque las crónicas antiangevinas no daban relevancia a la excomunión, la bula suponía un importante golpe de efecto para la mentalidad medieval, tal como lo remarcaban los autores güelfos; esto significaba que, en teoría, el rey Pedro no podría recibir ni sacramentos ni ejercitar funciones públicas<sup>16</sup>.

## 2. LA COMPARATIVA ENTRE EL VASALLAJE DE PEDRO EL CATÓLICO Y LA FELONÍA DE PEDRO EL GRANDE

La reacción güelfa ante los argumentos antiangevinos fue, además de defender la excomunión y la cruzada, proporcionar justificaciones a los lectores partidarios de la Iglesia por los que se demostraba el camino erróneo que había emprendido el rey Pedro. Por el contrario, el rey Pedro el Católico, abuelo del rey Pedro el Grande, se consideraba un modelo en el relato güelfo. Aunque murió defendiendo sus vasallos cátaros en Muret, contra el dictamen pontifical, se ponía el ejemplo de lo que, durante un tiempo, para Roma era la buena política de un rey aragonés que se había declarado súbdito del pontífice<sup>17</sup>. Tanto la bula papal como Malaspina, uno de los cronistas más próximos a la curia pontifical, obviaban la defensa de los cátaros —al menos en los pasajes sobre el monarca— con el fin de remarcar el vasallaje previamente establecido.

El hecho de que la narrativa güelfa destacara este compromiso del rey Católico, hacía denotar un cambio de tendencia política en la corte aragonesa. Es decir, Pedro el Católico buscó la coronación papal, y también el rey Jaime el Conquistador, aunque en su caso no fue posible<sup>18</sup>. En cambio, el rey Pedro el Grande no solo no aspiraba a la coronación ni a la aceptación del papado, sino que desestimaba la opinión del pontífice. Esto lleva a plantear que se produjo una “gibelinización” de la corte que se veía reflejada en la política del rey aragonés y, probablemente, la reina Constanza y su séquito siciliano fueron los promotores<sup>19</sup>. En este sentido, se puede observar un cambio de mentalidad de la monarquía aragonesa desde los inicios del siglo XIII a los tiempos del rey siculoaragonés, la cual se reflejaba en las relaciones entre la Corona y la sede pontifical.

El juramento de vasallaje del rey Católico se tomaba como ejemplo y era recordado por círculos güelfos como un acto irreversible, y consideraban que los herederos de este debían acatarlo<sup>20</sup>. El primer documento en plantear esta premisa y

16 Véase, HOUSEY, *The Italian*, pp. 54-55; VINCKE, “El entredicho de 1283-1295”, pp. 77-79; VINCKE, “Estado e Iglesia, pp. 267-285; AGUILAR ÁVILA, “Lo rey d’Aragó”, pp. 218-226.

17 Véase al respecto: DURAN, “El rito”, p. 19; ALVIRA CABRER, *Pedro el Católico de Aragón*, doc. 485, p. 603; ALVIRA CABRER, “El rey de Aragón Pedro el Católico”, pp. 229-242.

18 DURAN, “El rito”, p. 18-20.

19 COLOMER PÉREZ, *Memòries de la guerra*, p. 571.

20 Véase, VINCKE, *Documenta selecta*, doc. 5, p. 4; FÀBREGA, “Actitud de Pedro”, p. 162.

relacionarla con la guerra de las Vísperas fue la bula papal de 1283 que, además, sirvió de inspiración para los autores güelfos, como Malaspina. El objetivo de esta bula era justificar el porqué de la excomunión y cruzada contra el rey Pedro. Uno de los motivos, desde la perspectiva papal, era el ataque a su institución y el consecuente incumplimiento del vasallaje que el rey Pedro el Católico había jurado y que el pontífice consideraba que era una obligación hereditaria. Así, pues, y antes de abordar las crónicas, es menester analizar la perspectiva en este documento pontifical, que luego se refleja en los autores güelfos.

En primer lugar, la bula recordaba que el papa Inocencio III concedió la corona al rey Pedro el Católico en Roma. En segundo lugar, insistía en que esto implicaba un juramento y promesa de vasallaje hacia la Iglesia y que involucraba también a los sucesores del monarca, es decir, el rey Pedro el Grande<sup>21</sup>. Esta era una premisa esencial para el papado, que se recuperaba en el momento de la guerra, justo cuando era necesario argumentar la teórica subyugación política del soberano de Aragón a Roma. Por un lado, ponía de relieve que el rey había incumplido el vasallaje atacando a los aliados del pontífice y, en consecuencia, debía ser condenado. Por otra parte, y todavía más importante, el papado establecía las bases para intervenir en la Corona de Aragón, ya que, si su monarca era vasallo, entonces tenía que quedar bajo la voluntad de la Sede pontifical.

En tercer lugar, el pontífice contradecía y negaba los argumentos del monarca aragonés y los cronistas catalanosicilianos<sup>22</sup>, y acusaba a estos de ser violadores y deudores de la Iglesia. De hecho, el monarca era sentenciado como “debitorem

21 SICARDI, “Due cronache”, p. 148. “(...) et in ecclesia Sancti Pancratii martiris iuxta Transtiberim per bone memorie Petrum tunc Portuensem episcopum, in regem inungi faciens, deinde manibus propriis coronavit; et regalia insignia universa, mantum videlicet et colobium, sceptrum et pomum, coronam et mitram (que ad opus ipsius non solum speciosa, sed et preciosa parari ficerat ex more in regum coronationibus observando) munifice largitus eidem, ab eo iuramentum corporale recepit”. (...) Per cuius religionem prefatus rex inter cetera fidelitatem et obedientiam ipsi summo pontifici, eiusque successoribus, dicteque Romane Ecclesie, regnumque suum in ipsius obedientia fideliter conservare promisit. Ac demum rex ipse, cum multo tripudio et applausu coronatus, iuxta eumdem predecessorem Innocentium ad beati Petri apostolorum principis basilicam rediens, super illius altare sceptrum et diadema depositus et militarem ensem de manu eiusdem predecessoris accepit: dictumque regnum suum, antea censuale a suis predecessoribus eidem Ecclesie constitutum, cipiens principali post Dominum ipsius beati Petri et apostolice sedis protectione muniri, preafato Innocentio predecessor et per eum ipsi sacrosancte apostolice sedi obtulit, illudque sibi et successoribus eius in perpetuum, divini amoris intuitu, et pro sue suorumque progenitorum remedio animarum, novo adiecto censu, constituit censuale, pollicendo adiciens et adicento pollicens, quod ipse ac successores sui specialiter eidem sedi fideles et obnoxii feneantur. Hec autem perpetua lege fore servanda decernens, ut huiusmodi regalis concessio robur firmitatis inviolabilis obtineret, ipsam in scriptis redactam, et de procerum curie sue concilio (...); Véase, DURAN, “El rito”, p. 19. El rey Pedro el Católico había entregado sus dominios al papado y se declaraba tributario de Roma.

22 COLOMER PÉREZ, *Memòries de la guerra*, pp. 279-326.

et violatorem publicum reum” o sea, un deudor de la lealtad hacia la Iglesia<sup>23</sup>. De esta manera, Martín IV justificaba la guerra contra el rey aragonés y argumentaba su falta de legitimidad tanto en los territorios peninsulares como en Sicilia.

A raíz de este manuscrito de 1283, Malaspina, contemporáneo y cercano a la corte papal —y con acceso a esta documentación— copió algunos fragmentos de este escrito para realizar también la comparativa de los dos reyes aragoneses. El autor incorporó a su obra al menos un párrafo de la bula, donde cambió algunas palabras para adaptarlo a su redacción. Así, por ejemplo, si en la bula, escrita desde la perspectiva de Martín IV, se citaba a Inocencio III como “predecessor noster”, la crónica, en cambio, se refería al pontífice directamente por su nombre, “Innocentius papa III”. En realidad, el propio autor reconocía haber recurrido a los “verba registrorum papalium de regno Aragonum”, con el fin de documentarse para deslegitimar las acciones del rey Pedro<sup>24</sup>.

El autor tenía como objetivo justificar las acciones pontificales. Los argumentos que exponen la bula y la crónica no son diferentes, pero, como bien sabía el autor, ambos documentos tendrían campos de acción diferentes donde, probablemente, la narrativa malaspiniana tendría más difusión. Por ello, el cronista concluye que había que reforzar los alegatos papales y propagarlos.

<sup>23</sup> SICARDI, “Due cronache”, pp. 148-149. “Nunquid igitur premissa, collata pariter et solerti examinatione discussa, prefatum regem Aragonum nepotem fidelitatis, ad quam memoratus avus, cuius est in eodem Aragonie regno heres, ipsum, sicut et successores eius ceteros, tam publice, tam sollempniter obligarat eidem Ecclesie, debitorem et violatorem publicum reum non accusabant infidelitatis dampnabilis et accusant? Profecto fidei debite violatio violentem procul dubio arguit infidelem”.

<sup>24</sup> MALASPINA, *Storia*, lib. 10, cap. II, pp. 398-400. El autor copió un fragmento de la bula papal de 1283: “(...) Innocentius papa III quondam dictum Petrum avum, assortatum multorum procerum committiva suorum, per mare ad Sede apostolicam venientem, ut inibi ab eodem Innocentio papa militare cingulum et regium acciperet diadema, honoravit multipliciter, et honorifice et benigne recepit, et eum in ecclesia S. Pancratii prope trans Tyberim per episcopum Portuensem faciens in regem injungi, deinde propiis manibus coronavit, et regalia insignia universa, mantum videlicet et colobium, sceptrum, et pomum, coronam, et mitam, quae ad opus ipsius non solum speciosa, sed et praetiosa parri fecerat ex more in regum coronationibus observando, largiens eidem, ab ipso corporale juramento recepit, pro cuius religione, inter caetera, fidelitatem et obedientiam ipsius summo pontifici, ejusque successoribus eidem Romanae Ecclesiae regnum suum in ipsius obedientia fideliter conservare promisit. Et demum idem rex cum multo tripudio et applausu coronatus, juxta Innocentium papam predictum ad basilicam principis apostolorum de Urbe rediens, super illius altare sceptrum et diadema depositus, et militarem ensem de manu Innocentii ejusdem papae recepit, dictumque suum regnum, in atea censuale a suis praedecessoribus ejusdem Ecclesiae constitutum, cupiens personaliter post Deum ejusdem beati Petri et apostolicae Sedi protectione muniri, praefato Innocentio, et per eum dictae apostolicae Sedi, obtulit, illudque sibi et suis successoribus in perpetuum, divini amoris intuitu, et pro remedio animae suae, et progenitorum suorum, novo adjecto censu, constituit censuale, promittens quod ipse ac successores sui speciales eidem Sedi fideles et obnoxii teneantur. Haec autem perpetua lege fore servanda decernens, ut hujusmodi regalis concessi firmitatem inviolabiliter obtineret, ipsam in scriptis redactam, et de procerum curiae suae concilio (...).”

Del mismo modo que la bula, Malaspina recordaba la coronación del rey Pedro el Católico en Roma y su vasallaje con el pontífice. Este juramento debía ser, al menos desde la perspectiva pontifical, un voto eterno o, como expresaba la bula y Malaspina, una “perpetua lege”<sup>25</sup>; esta implicaba también a los sucesores de Pedro el Católico. Desde este enfoque, con la intervención del rey aragonés en Sicilia, no solo había violado el juramento y la integridad territorial pontifical y de su aliado más próximo, sino que el rey merecía el castigo de la excomunión. Esa conquista se consideraba una grave transgresión a los aliados de Roma y, tanto la bula como Malaspina, convertían al rey Pedro en deudor del vasallaje y de la obediencia del pontífice. Así pues, entendiendo que el pacto entre el monarca y el papado se había quebrantado, y el rey Pedro se habría convertido en felón, se justificaba que el papa Martín IV pudiese intervenir y privarlo de sus territorios<sup>26</sup>.

Pese a ello, tanto la bula como Malaspina utilizaban la figura del rey Católico a su conveniencia, dado que ninguno de los dos escritos recordaban la última lucha de este monarca en Muret en 1213, batallando por sus vasallos occitanos cátaros y contra los dictámenes del papado. Ambos textos pretendían hacer una comparación entre el abuelo y el nieto desde la perspectiva jurídica eclesiástica, con el propósito de recordar el juramento del primero y, para los autores, sería indiferente el final del rey Católico. Así conseguían acusar de traición al rey Pedro el Grande, argumentaban la excomunión, la privación de sus territorios y la imposición de otro rey tanto en Aragón como en Sicilia.

Esta formulación de los hechos, tanto en la bula como en los cronistas güelfos<sup>27</sup>, daba paso al planteamiento del *Bellum iustum*, un enfoque recurrente desde los tiempos de Aristóteles, y, por lo tanto, presente en el pensamiento del siglo XIII que aparecía cuando había una agresión externa y hacía falta justificar una guerra. En este caso, seguramente sería una formulación más próxima a la propuesta tomista, ya que Tomás de Aquino era el pensador más destacado y cercano en el tiempo a los acontecimientos de las Vísperas Sicilianas. Para este filósofo existían tres requerimientos para que se considerase una guerra justa. En primer lugar, el conflicto debía ser encabezado por una autoridad pública, la única que podía legitimar la pugna, que en este caso era el monarca Anjou, a quien se había cedido el poder. En segundo lugar, la causa justa solo podía ser válida si el adversario había cometido una falta grave o un pecado. En este supuesto, el rey Pedro habría usurpado el trono de Sicilia y había atacado al territorio del papado y, por lo tanto, se trataba de una agresión externa. El fin de restaurar el *statu quo* constituía el principal ca-

25 SICARDI, “Due cronache”, p. 148; MALASPINA, *Storia*, lib. 10, cap. II, pp. 398-400.

26 MALASPINA, *Storia*, lib. 10, cap. II, p. 400.

27 Los cronistas antiangevinos también plantearon un *Bellum iustum*, pero contra el rey Carlos. Véase, COLOMER PÉREZ, *Memòries de la guerra*, pp. 626-631.

*sus belli*. La última condición era combatir por una recta intención de promover el bien y evitar el mal. Así, la pugna se libraría para reprimir la maldad del rey Pedro y expulsarlo de las tierras sicilianas y destronarlo en los territorios peninsulares<sup>28</sup>. De este modo, los autores güelfos aplicaban las premisas jurídicas de la bula de excomunión, con el fin de justificar el conflicto como un *Bellum iustum*.

### 3. LAS REACCIONES EN LAS CRÓNICAS GÜELFAS ANTE LA TRAICIÓN DEL REY DE ARAGÓN

Los cronistas güelfos vieron la necesidad de perpetuar los argumentos de la Iglesia, puesto que, además, uno de sus objetivos principales era contradecir las justificaciones de los partidarios del monarca aragonés. Si para los cronistas catalanes y aragoneses el rey Pedro se había dotado de actitudes caballerescas y mesiánicas<sup>29</sup>, para los autores propapales era un usurpador y traidor y había que manifestarlo en sus escritos.

Para Malaspina era primordial la defensa del papado. El cronista iniciaba la denuncia de la usurpación mencionando una embajada que el rey Pedro envió al rey Carlos de camino a Mesina, tras su entrada en Palermo. El propósito de esta era informar al rey Carlos que el “*regis Siciliae titulum usurpavit*” o que el monarca aragonés había usurpado el título del rey de Sicilia. Después, con la reproducción de la letra que llevaba el emisario, se argumentaba que el rey Pedro reclamaba aquella tierra, ya que pertenecía a su esposa e hijos<sup>30</sup>. Es decir, Malaspina conocía bien los argumentos de los autores antiangevinos y del rey aragonés, pero los refutaba, ya que, para él, por encima de cualquier reclamo personal, hereditario o dinástico, debía prevalecer el dictamen pontifical e imponer su poder temporal.

El autor reiteraba la idea de la usurpación del rey Pedro y, en otros episodios, a través del relato de una de las múltiples embajadas angevinas al monarca aragonés, no dudaba en acusarlo de “*proditione*” o traidor, y denunciar que el “*regnum invaserat*”, es decir, que había invadido el reino<sup>31</sup>. Inmediatamente después de la sublevación palermitana en 1282, el autor informaba y justificaba que los sicilianos habían sido excomulgados por actos de rebelión y sedición<sup>32</sup>. Posteriormen-

28 *Ibid.*, pp. 615-636.

29 *Ibid.*, pp. 663-695.

30 MALASPINA, *Storia*, lib. 9, cap. XII, p. 366. “*Nos, quia ipsum regnum Siciliae ad uxorem ac filios spectat, haec pati ulterius non voluimus, cum nec etiam deberemus, propter quod in eorum auxilium venimus, quibus occasione uxoris et filiorum nostrorum deesse non possumus*”.

31 *Ibid.*, cap. XXI, p. 382. El autor relataba la embajada angevina enviada al monarca aragonés: “*Euntes ergo nuntii regis Caroli firma voce de proditione redarguunt, adjicientes, quod ipsum regnum invaserat, maxime quando coepit parare navitia*”.

32 *Ibid.*, lib. 8, cap. XII, p. 318. “*Sedes Apostolica Siculos excomunicat. (...) Post haec contra Syculos Sedes apostolica, praecipue contra Panormitanos, rebellionis initatores, et capita scismatis, et*

te, mencionaba esa misma pena para el rey Pedro en 1283<sup>33</sup>. El autor consideraba al soberano aragonés el principal colaborador de los insurrectos súculos y lo definía como “anathema”<sup>34</sup>. Por lo tanto, argüía que se había de privar al monarca de la “regia dignitate” y del “aragoniae regno”<sup>35</sup>.

En este mismo sentido cabe destacar la crónica de Martín de Opava que defendía que, gracias a la actuación del rey Carlos, se había recuperado el Reino de Sicilia para el papado en 1266. Por este motivo culpabilizaba al rey Pedro de coronarse rey súculo sin la potestad papal y por llevar a cabo una usurpación de la dignidad regia. A raíz de ello, justificaba la excomunión, la privación de sus reinos y el reclamo de estos bajo la potestad apostólica<sup>36</sup>. De manera muy similar, Tolomeo de Lucca afirmaba con contundencia que el “regnum suum invaserat” y, lógicamente, el rey Pedro “regnum usurpaverat”<sup>37</sup>.

Otro cronista destacable es Salimbene de Adam, quien definía al rey aragonés como “doctus ad bellum”, pero denunciaba la invasión de Sicilia “contra regem Karolum et papa Martinum”<sup>38</sup>. El autor realizó un listado de cuatro razones por las que era ineludible la declaración de la cruzada contra el rey Pedro. Como los otros narradores, hacía necesaria la guerra y la convertía en una causa justa. En primer lugar, reclinaba que se había ocupado la tierra de la Iglesia contra su voluntad; es decir, se juzgaba la agresión externa y el empoderamiento ilegítimo. En segundo lugar, defendía que la Sede pontifical había cedido la tierra siciliana al rey Carlos. En tercer lugar, delataba que, a raíz de la invasión a Sicilia, los herejes se multiplicaban y los inquisidores no podían actuar. Desde la perspectiva eclesiástica de Salimbene esta era una afrenta considerable y ponía de relieve la falta de poder pontifical sobre el territorio. En cuarto lugar, acometía contra el rey

sedictiosae factionis actores, nec non contra omnes complices ac fautores, et aliquos eis auxilium impendentes, terribles ac poenales processus definite pronuntiat (...).

33 *Ibid.*, lib. 10, cap. I, p. 398. El autor aseguraba que la bula excomunión fue leída públicamente en Civitavecchia.

34 La acusación de *anathema* era una sentencia más severa que la excomunión y era usada por el papado durante las cruzadas contra sus opositores. RIST, *Papacy and crusading*, p. 15; Sobre los antecedentes de la utilización de este término en Sicilia: FENIELLO, “Clausole di anatema”, pp. 105-128.

35 MALASPINA, *Storia*, lib. 10, cap. I, p. 398. “Idem dominus Papa regem ipsum regia dignitate deposituit, ipsum Aragoniae regno privavit”. Véase la documentación al respecto: VINCKE, *Documenta selecta*, doc. 5, p. 4; FÀBREGA, “Actitud de Pedro III”, p. 162.

36 OPPAVIENSIS, “Martini Oppaviensis”, pp. 441, 473, 479. “Post hoc ipse Karolus et Petrus predictus de Arragonia, qui iam Siciliam occupaverat et se ficerat in regem Sicilie coronari contra domini pape inhibitionem et propter hoc erat excommunicatus et regno Arragonie et omni eo, quod ab ecclesia tenebat”.

37 LUCCA, *Historia ecclesiastica*, lib. 24. cap. VII, pp. 1187-1189.

38 ADAM, “Cronica Fratis”, pp. 510-512, 598. “Iste Petrus rex Aragonie fuit homo magnifici cordis et fortis armatus et doctus ad bellum. Nam homo fuit magne audacie et multa presumpsit, tu patet in negotio regni Sicilie, quod contra regem Karolum et papa Martinum ausus fuit invadere”.

Pedro por su ocupación de la isla que, según el autor, impedía socorrer o reconquistar Tierra Santa, ya que en el pasado Sicilia había ofrecido avituallamiento y armas a los soldados cruzados<sup>39</sup>. Una preocupación que también se manifestaba en las epístolas de Martín IV<sup>40</sup>.

Otros relatos contemporáneos no realizaban una narración tan extensa y se limitaban a reproducir los argumentos más recurrentes. Era el caso del *Memoriale potestatum regensium* que destacaba especialmente la usurpación del rey Pedro, el ataque al papado y su excomunión<sup>41</sup>. Paralelamente, el francés Guillermo de Nangis seguía los mismos argumentos, celebraba el castigo impuesto por el papa al rey Pedro y lo presentaba como consecuencia de su actuación ilegítima, de la conquista y de la desobediencia a la Iglesia<sup>42</sup>. De esta manera reclamaba la autoridad romana sobre el territorio meridional y denunciaba su usurpación. Otro ejemplo era la continuación que se realizó de la narración de Tomaso Tosco da Pavia tras su muerte, que anunciaba la cruzada contra el mandatario aragonés<sup>43</sup>.

También hay que tener en cuenta a *Lu Rebellamentu*, un escrito antiangevino pero de profundas convicciones güelfas. El autor se anticipaba a lo que el rey Carlos podía responder ante la actuación del rey Pedro. Este suponía que, ante la embajada del rey Pedro, el monarca angevino proclamaría que el “re d’Aragona è gran fulluni!”<sup>44</sup>.

De esta crónica surgieron otros escritos sinópticos de ideología güelfa y proangevina que, adoptaron la felonía como argumento en su relato<sup>45</sup>. Era ejemplo el *Liber Jani* que, en primer lugar, atacaba a los sicilianos y reivindicaba que el monarca angevino era “Re per lautoritate di sancta chiessa di Roma” y “legiptimo

39 *Ibid.*, p. 564. “Item millesimo supraposito papa Martinus IIII misit litteras precipiendo, quod predicaretur crux contra Petrum Aragonum, qui Siciliam occupaverat. Et assignavit IIIIor causas, quare volebat, quod crux predicaretur contra eum. Quarum prima erat, quia terram ecclesie occupabat et contra voluntatem ecclesie possidebat, nolens Romane ecclesie obedire, ut terram dimitteret”. (...) Secunda in favorem et adiutorium regis Karoli, cui ecclesia terram illam concesserat. (...) Tertia, quia ibi multiplicabantur heretici, usque adeo quod inquisitores heretice pravitatis illuc ire non poterant occasione hominum Petri Aragonum, quos ibidem tebebat. (...) Quarta, quia occasione exercitus Petri aragonum, quia in Sicilia morabantur, impeditiebatur succursus Terre Sancte, qui inde antiquitus habebatur quantum ad victualia et armorum copiam et numerum pugnandorum”.

40 OLIVIER-MARTIN, *Les registres de Martin IV*, doc. 570, p. 277.

41 “Memoriale potestatum regensium”, p. 1152.

42 NANGIS, *Chronique Latine*, p. 257.

43 TOSCO DA PAVIA, “Gesta imperatorum”, p. 520. “(...) in cuius auxilium crucem predicari mandat in Francia et ecclesiarum omnium decimas dicti regni ei per annos 5 precipit assignari”.

44 “*Lu Rebellamentu*”, p. 18. Para el estudio de esta obra se ha consultado la recopilación de: SICARDI, “Due cronache”, pp. 5-29. Donde también se hallan los escritos del *Liber Jani*, *Leggenda*, y de los cronistas R. Malispini y B. Latini.

45 COLOMER PÉREZ, *Memòries de la guerra*, pp. 39-51. Son crónicas sinópticas el *Liber Jani*, *Leggenda*, y los fragmentos sobre las Vísperas de R. Malispini y B. Latini.

segnore” de Sicilia. Además, alertaba que si no obedecían el dictamen pontifical serían excomulgados<sup>46</sup>. En segundo lugar, cargaba contra la actuación del rey Pedro quien, a través del discurso del Conde de Bretaña, acusaba de haber hecho un “grande tradimento”, pues había burlado al adversario y había hecho creer que la preparación de su hueste era contra los musulmanes en Alcoll, en el norte de África, y, por el contrario, desembarcó en Sicilia<sup>47</sup>. Esto lo convertiría en un “malvagio traditore di sancta chiessa di Roma”<sup>48</sup>. Se insistía, pues, en la imagen del soberano de Aragón como un felón.

Otra narración destacable es la que ofrecía Malispini, que aseveraba con contundencia que el rey Pedro era: “come catelano di natura fellone”<sup>49</sup>. También, Latini simulaba el discurso del monarca angevino que exclamaba que “quello re di Ragona è uno briccone”<sup>50</sup>. En este caso, “briccone” tendría un significado similar a engañador o mentiroso y se puede considerar un sinónimo de felón. Más tarde, Villani volvía a la forma original y ponía en boca de Martín IV que: “Non vi diss’io che Piero d’Araona era un fellone briccone?”<sup>51</sup>. La *Leggenda*, Malispini, Latini y Villani, reproducían los tres mismos argumentos: la defensa de la autoridad pontifical sobre Sicilia, la traición del rey Pedro y la maldad de los sicilianos que definían como “perfidi e crudeli”<sup>52</sup>.

46 “*Liber Jani*”, pp. 58-59. El autor relataba las palabras del embajador papal cuando entró en Messina: “Sicome corumpitori di pacie e di christianitate. Et ulciditori e spandleri de sange’ di nostri fideli. Noj comandiamo che vedute le nostre letre debiate rendere la tera a nostro compione. Zioe messe Karlo di Gerusalem e di Cicilia re per lautoritate di santa chiessa di Roma. Pero debiate voy a luij obedire come vostro legiptimo segnore. E se zio no facieste anunciovi iscommunicatione. Et interdeiti secondo luso de la divina ragione. Anunciandovi giusticia. In spirituale e temporale”.

47 Sobre el desembarco en el Norte de África, véase: WIERUSZOWSKI, “Conjuraciones”, p. 580; TRAMONTANA, *Gli anni*, p. 200; CINGOLANI, *Pere el Gran*, p. 185-186; COLOMER PÉREZ, *Memòries de la guerra*, p. 363-377.

48 “*Liber Jani*”, pp. 56-61. “Alla fine si levo lo conte di Bretagna. E disse messer lo Re. A me pare che voj respondeate a lo Re fi Ragona per letera e per vostri messi. Si come vae fatto grande tradimento. E comegli no lo devea fare. E come voj ne labete servito. E come egli no lavea da la chiesa di Roma quello chegli divieva. Anzi la allevato tractata mente di sou tradimento che incontanente disgombri la terra. (...). Ma questo come malvagio traditore fecie buzie dandare sopra a saracini. Et ora e venuto contra li cristiani. E contra alla chiessa di Roma”.

49 MALISPINI, “*Cronica*”, cap. CCXXII, p. 83. “(...) lo re di Francia glie le mandò incontanente, e conoscendo il re di Francia, come il re Piero di Raona era ardito e di grande cuore, ma come catelano di natura fellone (...)”.

50 LATINI, “*Tesoro*”, cap. CXXXII, p. 115.

51 VILLANI, *Cronica*, lib. 7, cap. LX, p. 417.

52 MALISPINI, “*Cronica*”, cap. CCXXVII, p. 86-87. El autor relataba la llegada del legado papal a Sicilia y ponía énfasis en la “loro follia fatta contro al re” angevino. Definía a los sicilianos como “perfidi e crudeli” y reclamaba la “autorità de la Santa Chiesa”; Véase estos mismos argumentos en: “*Leggenda*”, p. 71-75; LATINI, “*Tesoro*”, cap. CXXX, p. 114. El autor recordaba la amenaza y la prueba de la traición: “Se va sopra Cristiani, comanderetegli, sotta pena della terra che tiene, che non vada in parte da dare danno a veruno fedele cristiano ned alla chiesa di Roma”. También, cap. CXXXIX, p. 118. El autor denunciaba a los sicilianos como “traditori di sua corona” con “grande peccato alla chiesa di

Algunas décadas más tarde, y como heredero de este planteamiento, el cronista veneciano Sanudo volvía a acusar al rey Pedro, que “con mal modo avea asaltato” el reino y afirmaba abiertamente que había “usurpato la Scicilia”<sup>53</sup>.

## CONCLUSIONES

Los cronistas güelfos plantearon argumentos jurídico-políticos que surgieron, en su mayoría, de la bula papal de excomunión al rey Pedro en 1283. Este documento influyó en todas las narrativas güelfas, el cual proponía que la confrontación era necesaria porque había que protegerse de la agresión externa aragonesa, lo que constituía una forma de reivindicar la autoridad pontificia. Los narradores güelfos acusaron al rey aragonés de felonía. Esta imputación contradecía la imagen del rey caballeresco y los atributos de los personajes legendarios que encarnaban el ideal del príncipe, con los cuales los autores catalanes y aragoneses solían identificar al soberano<sup>54</sup>.

La premisa principal de los cronistas propapales, siguiendo la propuesta de la bula, era acusar al rey Pedro de traidor por haber atacado a los cristianos y haber usurpado ilegítimamente el reino, algo considerado un acto de felonía y sedición. Estos autores expusieron las razones de la excomunión del monarca y de sus aliados y defendieron que se privara al rey Pedro de sus territorios, e incluso se estimó que el papado podía intervenir en la Corona de Aragón, puesto que depuso al soberano y, en su lugar, quiso imponer a Carlos de Valois.

Finalmente, se defendía que esta era una guerra justa, y, por lo tanto, necesaria. Para este fin, la bula y el conjunto de autores güelfos proponían la cruzada como una forma eficiente de combatir al enemigo pontificio. La cruzada no se oponía a la concepción de la guerra justa, que los cronistas desarrollaron, sino que se consideraban formas paralelas de interpretar el conflicto y reforzaba la necesidad de librarse una guerra contra el rey *anathema*.

Las crónicas güelfas legitimaban la potestad pontificia sobre Sicilia, cuyo poder había sido cedido al rey Carlos. Así, si se apoyaba el dominio eclesiástico y angevino sobre el reino, se defendía, intrínsecamente, que la pugna contra los usurpadores, los herederos de los Staufen y el rey Pedro, era necesaria y justa. Esta

Roma e alla casa di Francia”. Finalmente, cap. CL, p. 122. A través de la carta que el rey Carlos envió al rey Pedro, definía al monarca aragonés como un “malvagio e traditore uomo”, ya que había actuado contra la sede pontifical; También, VILLANI, *Cronica*, lib. 8, cap. LXXII, p. 430-430. Este autor florentino reproducía los mismos argumentos y copiaba el relato, también utilizando los discursos de los condes del rey Carlos. Denunciaba también el “traidimento”, sugería un “grande vendetta”.

53 SANUDO, “Istoria”, p. 151.

54 Véase al respecto, COLOMER PÉREZ, *Memòries de la guerra*, pp. 682-695.

posición es común en todos los escritos propontificales y respondía al objetivo de justificar la lucha, liderada por el rey Carlos, presentado como un devoto soldado. Estos textos permitían la difusión de tales argumentos y era una forma de propagar el ideario pontifical.

La bula contra el rey Pedro se emitió para privar a este de sus territorios y reafirmar la posesión del reino siciliano bajo la protección de la Iglesia, que reclamaba su soberanía y jurisdicción, un postulado ampliamente difundido en el círculo güelfo. Este escrito pontifical reivindicaba la imposición del monarca angevino, lo que en la práctica suponía una reinfeudación del reino, ya que se renovaba la política llevada a cabo en los tiempos de la llegada de los normandos. Esta expresión política romana defendía que el papado debía estar por encima de los reyes o los administradores temporales. De hecho, en los escritos que escenificaban el poder regio en Sicilia, se planteaba que, para que Carlos fuera rey, el poder descendente pasaba de Dios al papado, y de este al rey. La autoridad del rey Carlos se basaba primero en el dominio de la Iglesia sobre Sicilia y, posteriormente, en la investidura o coronación en Roma, mediante la cual se cedía el reino al monarca. El linaje del rey Carlos no era obviado, pero en todo caso, se daba más énfasis a la jurisdicción otorgada por el papado, ya que era esencial que se presentara como el paladín de la Iglesia.

Paralelamente, para contrarrestar las pretensiones aragonesas, el papado, con el apoyo incondicional de los cronistas güelfos, recuperó la cuestión del vasallaje del rey Pedro el Católico hacia el papado. Este sometimiento era entendido como un acto irreversible que también involucraría a los monarcas aragoneses posteriores, como un voto eterno o como una “perpetua lege”. Esta premisa legal convertía al rey Pedro el Grande en deudor del vasallaje, culpable de felonía y desobediente al pontífice. A raíz de esta subyugación feudovasallática, Martín IV justificó la intervención en los territorios de la Corona de Aragón y privó al rey de sus posesiones, imponiendo como monarca a Carlos de Valois.

Ante esta estrategema jurídica, los autores propontifcales sostuvieron que, para asegurar la efectividad de la voluntad papal, resultaba imprescindible emprender una cruzada contra el monarca aragonés.

No obstante, aunque la bula y Malaspina recordaban el juramento de sumisión del Católico, no mencionaban la última lucha de dicho monarca defendiendo a sus vasallos cátaros en contra de la voluntad de Roma. Este era uno de los silencios intencionados y tenía la finalidad de fundamentar este argumento, ya que, incluso, Pedro el Católico era presentado como un modelo que Pedro el Grande debería haber seguido.

En conclusión, la elaboración de argumentos sobre la legitimidad constituyó la finalidad esencial de todos los autores y el motivo primordial que los impulsó a

redactar sus obras. Para los cronistas, la guerra se transformó en una contienda orientada a la defensa del territorio, fundamentada en la alegación de una agresión externa y en la reivindicación de la necesidad de combatir las injurias cometidas, con el objetivo de restaurar la potestad legítima sobre dicho dominio. Se deslegitimaba al monarca acusado de usurpación, transformando la contienda en una empresa necesaria, lícita y justa. La articulación de estos planteamientos trascendía el paradigma propagandístico, integrándose en el ideario del papado, de los monarcas y sus partidarios. El desarrollo de estos argumentos en las crónicas no era ajeno al conflicto; al contrario, constituía una parte intrínseca de la guerra y contribuía a intensificar la confrontación.

#### FUENTES MANUSCRITAS

Archivo de la Corona de Aragón, *Real Cancelería, Bulas*, leg. 16, núms. 2 y 3.

#### BIBLIOGRAFÍA

ADAM, Salimbene de, “Cronica Fratis Salimbene de Adam, Ordinis Minorum”, en *Monumenta Germania Historica*, ed. Oswaldus Holder-Egger, vol. 32, Hannover, Impensis Bibliopolii Hahniani, 1905, pp. 1-652.

AGUILAR ÀVILA, Josep Antoni, “Lo rey d’Aragó no·ns fa sinó greuges e vilanies! Papat i Casa d’Aragó a la crònica de Muntaner (I)”, *Estudis romànics*, 28 (2006), pp. 199-230.

ALVIRA CABRER, Martín, “El rey de Aragón Pedro el Católico y sus batallas. Del triunfo de Las Navas de Tolosa al desastre de Muret”, en Patrice Cressier y Vicente Salvatierra Cuenca (dirs.), *Las Navas de Tolosa 1212-2012: miradas cruzadas*, Jaén, Universidad de Jaén, 2014, pp. 229-242.

— *Pedro el Católico de Aragón y conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, Testimonios y Memoria histórica*, vol. 5, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

AMARI, Michele, *La Guerra del Vespro Siciliano o un Periodo delle Iсторie Siciliane del Secolo XIII*, vol. 1, Paris, Baudry Liberia Europea, 1843.

AQUINATIS, Thomae, *Summa Theologiae*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1952.

CINGOLANI, Stefano M., *Pere el Gran: vida, actes i paraules*, Barcelona, Base, 2010.

COLOMER PÉREZ, Guifré, *Memòries de la guerra de les Vespres (1282-1285). Controversies ideològiques i conflictes polítics a la Mediterrània*, tesis Doctoral, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 2022.

- “«*Rex Karolus sine regno*»: la imposición de Carlos de Valois como rey de Aragón en 1285”, en Almudena Bouzón Custodio et al. (ed.), *El Camino del Medievalista. Nuevos Trabajos en Estudios Medievales*, vol. 3: *Renovatio Ordinis*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2024, pp. 65-92.

CUOZZO, Errico, “Modelli di gestione del potere nel regno di Sicilia. La ‘Restaurazione’ della prima età angioina”, en *L’État angevin. Pouvoir, culture et Société entre XIII<sup>e</sup> et XIV<sup>e</sup> siècle, Actes du colloque International, 7-11 novembre 1995*, Roma/Naples, Collection de L’école Française de Rome, 1998, pp. 519-534.

DELORME, Ferdinand i TÀUTU, Aloyius, *Acta Romanorum Pontificum ab Innocentio V ad Benedictum XI (1276-1304)*, Roma, Polyglottis Vaticanis, 1954.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Martín IV (1281-1285) referentes a España*, León, Universidad de León, 2010.

DURAN GUDIOL, Antonio, “El rito de la coronación del rey de Aragón”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 103 (1989), pp. 17-40.

FÀBREGA GRAU, Àngel, “Actitud de Pedro III el Grande de Aragón ante la propia deposición fulminada por el papa Martín IV”, en *Sacerdozio e Regno da Gregorio VII a Bonifacio VIII. Studi presentati alla sezione storia del Congresso della Pontificia Università gregoriana 13-17 ottobre 1953*, Roma, Pontificia Università gregoriana, 1954, pp. 161-180 (*Miscellanea Historiae pontificiae*, vol. 18).

FENIELLO, Amedeo i MARTÍN, Jean-Marie, “Clausole di anatema e di maledizione nei documenti (Italia meridionale e Sicilia, Sardegna, X-XII secolo)”, *Mélanges de l’Ecole française de Rome. Moyen Âge*, 123 (2011), pp. 105-128.

GIUDICE, Giuseppe del, *Codice diplomatico del regno di Carlo I e II d’Angiò*, Napoli, R. Università, 1863.

HOUSLEY, Norman, *The Italian crusades. The papal-angevin alliance and the crusades against Christian lay powers, 1254-1343*, Oxford, Clarendon Press, 1982.

LECOY DE LA MARCHE, Albert, *Les relations politiques de la France avec le royaume de Majorque*, vol. 1, Paris, Leroux, 1892.

LUCCA, Tolomeo da, “*Historia Ecclesiastica*”, en Ludovico Antonio Muratori (ed.), *Rerum Italicarum Scriptores*, vol. 11, Milano, Societatis Palatinae, 1727.

MALASPINA, Saba, *Storia delle cose di Sicilia (1250-1285)*, ed. Francesco De Rosa, Cassino, Francesco Ciolfi, 2014.

“Memoriale potestatum Regiensum, gestorumque iss temporibus ab anno videlicet MCLIV usque ad annum MCCXC. Auctore Anonymo Regiense nunc primum editum ex Msto. Codice Bibliothecae Estensis”, en Ludovico Antonio Muratori (ed.), *Rerum Italicarum Scriptores*, vol. 8, Milano, Societatis Palatinae, 1726, pp. 1069-1180.

MIQUEL ROSELL, Francisco, *Regesta de Letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1948.

NANGIS, Guillaume de, *Chronique Latine de Guillaume de Nangis de 1113 à 1300 avec les continuations de cette chronique de 1300 a 1368*, vol. 1, Paris, Libraires de la société de l'histoire de France, 1843.

OLIVIER-MARTIN, Félix, *Les Registres de Martin IV (1281-1285)*, Paris, Bibliothèque des Écoles Françaises d'Athènes et de Rome, 1901.

OPPAVIENSIS, Martini, “Martini Oppaviensis Chronicon pontificum et imperatorum”, en Ludewico Weiland (dir.), *Monumenta Germaniae Historica*, vol. 22, Hannover, Bibliopolii Avlici Hahniani, 1872, pp. 377-475.

POTTHAST, August, *Regesta potificum romanorum ad a. post Christum natum MCXCVIII ad a. MCCCIV*, Berlin, Rudolphi de Decker, 1874.

RIST, Rebecca, *Papacy and crusading in Europe 1198-1245*, Londres, Continuum, 2009.

SANUDO TORSELLO, Marino, “Istoria del Regno di Romani”, en Charles Hopf (dir.), *Chroniques Gréco-Romanés inédites ou peu connues, avec notes et tables généalogiques*, Berlin, Librairie de Weidmann, 1873.

SCHMIDT, Tilmann i SABANÉS i FERNÁNDEZ, Roser, *Butllari de Catalunya: documents pontificis originals conservats als arxius de Catalunya (1198-1417)*, vol. 1, Barcelona, Fundació Noguera, 2016.

SICARDI, Enrico, “Due cronache del Vespro in Volgare Siciliano del secolo XIII”, en Ludovico Antonio Muratori (ed.), *Rerum Italicarum Scriptores*, vol. 34, Bologna, Zanichelli, 1917, pp. 145-154.

Sousa, José Pedro Galvão de, “El pensamiento político de Santo Tomás de Aquino”, *Revista Verbo*, 197 (1981), pp. 833-853.

TOSCO DA PAVIA, Tommaso, “Gesta imperatorum et pontificum”, en E. Ehrenfeuchter (dir.), *Monumenta Germaniae Historica*, vol. 22, Hannover, Impensis Bibliopolii Hahniani, 1872.

TRAMONTANA, Salvatore, *Gli anni del Vespro. L'immaginario, la cronaca, la storia*, Bari, Dedalo, 1989.

VILLANI, Giovanni, *Cronica*, Parma, Einaudi, 1991.

VINCKE, Johannes, *Documenta selecta mutuas civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1936.

- “El entredicho de 1283-1295 y su importancia en las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los países de la corona de Aragón”, *Investigación y progreso*, 5 (1931), pp. 77-79.
- “Estado e Iglesia en la historia de la Corona de Aragón de los siglos XII, XIII y XIV”, en *VII Congreso de historia de la Corona de Aragón*, vol. 1, Barcelona, Talleres de Viuda de Fidel Rodríguez Ferran, 1962, pp. 267-288.

WIERUSZOWSKI, Helene, “Conjuraciones y alianzas políticas del rey Pedro de Aragón contra Carlos de Anjou antes de las Vísperas Sicilianas: nuevos documentos procedentes del Archivo de la Corona de Aragón”, *Boletín de la academia de la Historia*, 107 (1935), pp. 547-602.

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



**Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales**

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

